

CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO

Los Socios de la Asociación Gremial Cámara de Comercio, Turismo y Servicios de Saavedra dignificarán los valores éticos que la inspiran, en especial, el respeto a la verdad, la libertad y dignidad de las personas, la buena fe y la equidad de sus relaciones mutuas, la transparencia, la honestidad y la lealtad, asumiendo también el deber de promover y difundir dichos valores.

La Cámara velará por el irrestricto respeto de sus Socios y de sus Entidades a los valores éticos que animan a la organización; quienes se incorporen deben compartir su espíritu y no podrá pertenecer a ella quien no respete sus valores y principios.

El presente Código regula la conducta y honorabilidad de los socios entre sí y con respecto a sus clientes, trabajadores y proveedores, estableciendo deberes y responsabilidades.

En el ejercicio de sus actividades los Socios de la Cámara de Comercio de Saavedra se desempeñarán de acuerdo a las siguientes normas:

PRIMERO: Velar por el desarrollo, prestigio y calidad de la actividad empresarial, procurando la existencia de un ambiente de cooperación y entendimiento que contribuya al bien común.

SEGUNDO: Respetar las leyes y demás normas jurídicas que regulan la actividad, propiciando su actualización y perfeccionamiento.

TERCERO: Respetar las creencias religiosas, políticas, características étnicas y el derecho a la privacidad de las personas.

CUARTO: Propiciar la aplicación del principio de desarrollo sustentable, y advertir las condiciones que sean peligrosas o que constituyan una amenaza contra la vida, la salud o la propiedad en los trabajos que se desarrollen.

QUINTO: Promover una sana competencia, basada en el profesionalismo, calidad de las tecnologías empleadas y excelencia del trabajo, evitando acciones que desacrediten al competidor.

SEXTO: No proponer, no otorgar ni aceptar favores especiales en virtud del pago de sobornos, prebendas; tráfico de información privilegiada o aprovechamiento del cargo que se ocupa.

SÉPTIMO: Cumplir los compromisos contractuales en la forma y en los plazos establecidos. Asimismo, evitar compromisos cuando se sepa de antemano la imposibilidad de su cumplimiento a tiempo o cuando no se cuente con la capacidad necesaria para su ejecución.

OCTAVO: Respetar las obligaciones legales y contractuales de sus trabajadores, especialmente pagar oportunamente las remuneraciones y cotizaciones previsionales; respetar la jornada de trabajo; procurar favorables condiciones de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en la empresa; preocuparse por el desarrollo integral de sus trabajadores.

NOVENO: El presente Código de Comportamiento siempre deberá ser interpretado como un complemento de la Declaración de Principios que inspira a la Cámara de Comercio de Saavedra, y todo aquello que no se encuentre regulado por el mismo, será resuelto conforme a los principios y valores éticos contenidos en dicha Declaración.

DÉCIMO: En caso que un socio de la Cámara de Comercio de Saavedra considere que uno de sus pares ha transgredido alguna de estas disposiciones podrá acudir a la Comisión de Ética y Disciplina de la Cámara de Comercio de Saavedra.

FIRMA SOCIO